



NACIONAL



Resolución 1/2001

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (S.G.P.N.)

Primer Simposio Internacional sobre Medicina de la Reproducción Humana -- Declaración de interés nacional.

Fecha de Emisión: 22/03/2001; Publicado en: Boletín Oficial 28/03/2001

VISTO el Expediente N° 2002-15123.00.3 del Registro del MINISTERIO DE SALUD por medio del cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional al "Primer Simposio Internacional sobre Medicina de la Reproducción Humana", y

CONSIDERANDO:

Que dicho encuentro es organizado por el Hospital Militar Central "Cirujano Mayor Cosme Argerich" en el marco de la conmemoración de un nuevo aniversario de su creación.

Que el objetivo básico del mismo, es presentar en forma unificada, con coherencia biológica y en función de la actualidad y las perspectivas de futuro, todos los aspectos inherentes a la fertilidad y sexualidad, en ambos sexos.

Que el programa del Simposio, además del tratamiento de temas técnicos y asistenciales, abarcará aspectos educativos, preventivos, legales y los que se desprenden de la interacción del medio ambiente.

Que la jerarquía y el prestigio de la entidad organizadora, expositores y participantes del evento garantizan el alto nivel académico con que se desarrollará el mismo.

Que los MINISTERIOS DE SALUD y de RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han tomado la intervención correspondiente dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto N° 101/85 y su modificatorio, el Decreto N° 1517/94.

Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:**

Artículo 1° - Declárase de interés nacional al "Primer Simposio Internacional sobre Medicina de la Reproducción Humana", a desarrollarse del 26 al 28 de septiembre de 2001, en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2° - La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3° - Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- Nicolás V. Gallo.

